



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, que la Profesional Especializada de la Corporación Autónoma Regional de Caldas allegó escrito mediante el cual comunica la suerte de la medida cautelar decretada sobre el salario de la demandada, a saber:

“.../..”

La mencionada contratista presenta las siguientes medidas de embargo vigente, de las cuales se le está aplicando la primera.

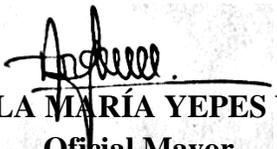
No.	Demandante	Identificación Demandante	Juzgado	No. Oficio	No. Proceso	Fecha
1	Guillermo Arango Grajales	75.032.306	Oficina de Ejecución Afpal de Manizales	OECM21-1043	17001400300920200040800	Marzo 04/2021
2	Rogelio Chica Aldana	10.233.688	Juzgado Noveno Civil Municipal	Oficio No.688	17001-40-03-009-2021-00219-00	Abril 30/2021
3	Rogelio Chica Aldana	10.233.688	Juzgado Noveno Civil Municipal	Oficio No.689	17001-40-03-009-2021-00229-00	Mayo 03/2021

Por lo anterior en el momento NO es posible efectuar el descuento ordenado por su despacho, sin embargo será tenido en cuenta para ser adicionado al orden en que fue notificado y de acuerdo a la prioridad de los mismos.

Atentamente,

(Ver anexo 04, del cuaderno de medidas)

14 de mayo de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00229

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el señor **Rogelio Chica Aldana**, en contra de la señora **Sonia Mayerly Triviño** incorpórese el memorial allegado por la la Profesional Especializada de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, y se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

A su turno se dispone materializar la notificación de la demandada, enviando el trámite por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a la dirección de correo electrónico consignada en el libelo genitor, ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020. La parte actora colaborará con la consumación de este acto procesal.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



Juez

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4aba737a6800d2b5f839b352a936b4df73486584b36571017d739c7d8a9870d**

Documento generado en 18/05/2021 01:49:02 PM